

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de esta, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de estos y sus particularidades.

De esta manera, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores. (DOF 06-12-2022)

Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

Contenido

1. Autorización e Historia:	2
2. Panorama Económico y Financiero	2
3. Organización y Objeto Social:	2
4. Bases de Preparación de los Estados Financieros:	6
5. Políticas de Contabilidad Significativas:	8
6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:	9
7. Reporte Analítico del Activo:	9
8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:	10
9. Reporte de la Recaudación:	10
10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:	10
11. Calificaciones otorgadas:	10
12. Proceso de Mejora:	11
13. Información por Segmentos:	11
14. Eventos Posteriores al Cierre:	11
15. Partes Relacionadas:	11
16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:	11

1. Autorización e Historia:

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente público.

14 de agosto de 1987

b) Principales cambios en su estructura (interna históricamente).

En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 65, segunda parte de fecha 12 de agosto de 1988 fue publicado el acuerdo de creación como organismo descentralizado de la administración municipal con personalidad y patrimonio propio, así como reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato y el 9 de Mayo 2008 en el PO núm. 75 tercera parte se publican Acuerdos y el 24 de Octubre 2008 Núm. 171 Segunda parte se publica el Reglamento.

2. Panorama Económico y Financiero

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

El Organismo se apalanca de las aportaciones que le realiza el Municipio siendo del 87.06% mismas que incluyen subsidio y el Organismo capta el 10.88%, además se cuenta con convenios estatales que representan el 2.06% del Presupuesto Total.

3. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

a) Objeto social.

En los términos del Reglamento Orgánico del Sistema Integral de la Familia del Municipio de Apaseo el Grande, Gto.

Objetivos del Organismo:

El DIF coadyuvara junto con el Ayuntamiento en el cumplimiento de las atribuciones que le competen a éste en materia de Asistencia Social, para lo cual tendrá los siguientes objetivos:

- I. Operar los programas de asistencia social en el ámbito municipal
- II. Procurar la atención permanente a la población más pobre o marginada, o en condiciones de vulnerabilidad ya sea física, mental, jurídica o económica, brindándole los servicios integrales de asistencia social de acuerdo con los

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE GTO
CORRESPONDIENTES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL EJERCICIO 2025

- programas básicos y normas establecidas del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato
- III. Promover el bienestar y el desarrollo social de las comunidades, con la intención de crear mejores condiciones de vida a todos los habitantes del Municipio; PAGINA 18 24 DE OCTUBRE - 2008 PERIODICO OFICIAL
 - IV. Trabajar conjuntamente en las tareas en materia de asistencia social que realicen otras instituciones, públicas o privadas, del mismo Municipio;
 - V. Promover y ejecutar campañas de difusión para fomentar el respeto y consideración a los adultos en plenitud y personas con capacidades diferentes
 - VI. Proponer y desarrollar programas para el combate y atención de problemas sociales específicos como: niños desprotegidos, drogadicción, delincuencia juvenil, mujeres maltratadas, desintegración y violencia intrafamiliar y en general toda persona vulnerable de Asistencia Social
 - VII. Impulsar programas tendientes a fomentar la difusión de los valores y prácticas higiénicas de la salud para el sano crecimiento físico y mental de la niñez y la juventud;
 - VIII. Apoyar con acciones específicas el mejoramiento de la dieta de las familias más pobres;
 - IX. Fomentar a través de programas de difusión los valores de la familia, la solidaridad y la responsabilidad familiar;
 - X. Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal y los que lleven a cabo los DIF estatal y nacional a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica encaminados a la obtención del bien social;
 - XI. Fomentar la educación escolar y extraescolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la juventud y la niñez a través de una buena salud y alimentación;
 - XII. Fomentar, en la medida de los recursos y posibilidades, la recreación, la cultura y el deporte;
 - XIII. Propiciar la creación de establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos, jóvenes y mujeres maltratadas, etc.
 - XIV. Promover y ejecutar campañas de difusión y concientización en los jóvenes sobre el uso responsable de la sexualidad;
 - XV. Propiciar y coordinar la formación y desarrollo integral de la niñez y de la juventud, a través de la organización de todos los sectores en un programa municipal con el apoyo de las empresas y los medios de comunicación;
 - XVI. Prestar asesoría jurídica en los términos de las Leyes y Reglamentos Internos en materia de Asistencia Social en el Estado de Guanajuato a toda persona vulnerable de Asistencia Social.
 - XVII. Los demás que le encomienden otras Leyes

b) Principal actividad.

Atención a la Asistencia Social, otros servicios de orientación y trabajo social

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE GTO
CORRESPONDIENTES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL EJERCICIO 2025

c) Ejercicio fiscal

Enero a marzo de 2025

d) Régimen jurídico

Persona Moral sin Fin de Lucro

Actividades administrativas municipales de instituciones de bienestar social

e) Consideraciones fiscales del ente:

Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta a más tardar el 15 de febrero del año siguiente.

Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.

Entero de retención de ISR por servicios profesionales, Régimen Simplificado de Confianza

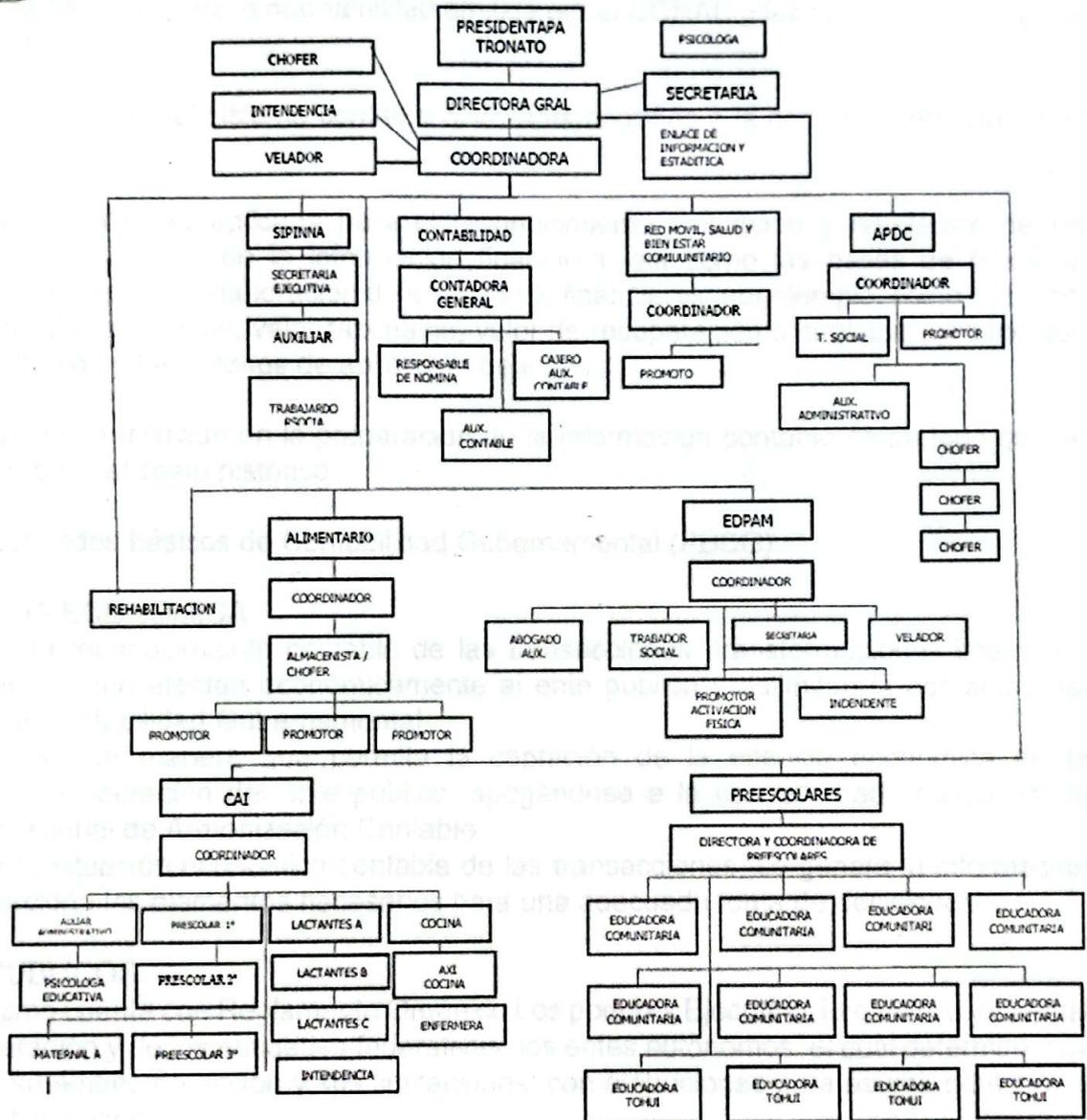
f) Estructura organizacional básica.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE GTO
CORRESPONDIENTES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL EJERCICIO 2025



DIF



g) Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.
No aplica al ente público

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

- a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

A la fecha se emigro al sistema contable SAP, apegándonos a la normativa emitida por el CONAC.

- b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de estos.

El procedimiento utilizado en la preparación de la información contable en periodo que se informa en base al costo histórico

- c) Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).

SUSTANCIA ECONOMICA

Se realizó el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental

Se estructuro de manera que permita la captación de la esencia económica en la delimitación y operación del ente público, apegándose a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Al reflejar la situación económica contable de las transacciones, se genera la información que proporciona los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones

ENTES PUBLICOS

El Organismo cuenta con Reglamento Orgánico Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos, el cual determina sus objetivos, su ámbito de acción y sus limitaciones; con atribuciones para asumir derechos y contraer obligaciones.

REVELACION SUFICIENTE

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del organismo.

IMPORTANCIA RELATIVA

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

REGISTRÓ E INTEGRACION PRESUPUESTARIA

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

CONSOLIDACION DE LA INFORMACION FINANCIERA

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública.

DEVENGO CONTABLE

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados.

PERIODO CONTABLE

La vida del ente público se divide en períodos uniformes de un año calendario correspondiente al Ejercicio 2022, para efectos de conocer en forma periódica la situación financiera a través del registro de sus operaciones y rendición de cuentas.

VALUACION

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

DUALIDAD ECONOMICA

El organismo reconoció en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

CONSISTENCIA

En operaciones similares en el organismo, se aplicó de manera sistemática un mismo criterio de tratamiento contable.

d) Normatividad supletoria.

En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) y sus modificaciones.

Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del organismo y características de sus notas.

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base de devengado de acuerdo con la Ley de Contabilidad, deberán:

*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

*Plan de implementación:

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de estas, así como su impacto en la información financiera:

*Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base de devengado.

Esta nota no le aplica al ente público

5. Políticas de Contabilidad Significativas:

Son los principios, bases, reglas y procedimientos específicos adoptados por el ente público en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

El ente público seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera congruente para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares.

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria: Sin información que revelar.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental, considerando entre otros el importe de las variaciones cambiarias reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro): No tiene operaciones en el extranjero

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas: Sin información que revelar

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido: Sin información que revelar

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros: Sin información que revelar

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo: Sin información que revelar

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo: Sin información que revelar

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos: Sin información que revelar

i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones: Sin información que revelar

j) Depuración y cancelación de saldos: Sin información que revelar

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

Se informará sobre:

- a) Activos en moneda extranjera: Sin información que revelar
 - b) Pasivos en moneda extranjera: Sin información que revelar
 - c) Posición en moneda extranjera: Sin información que revelar
 - d) Tipo de cambio: Sin información que revelar
 - e) Equivalente en moneda nacional: Sin información que revelar
- Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Adicionalmente, se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

7. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

- a) Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas:

Muebles y enseres 10%
Muebles excepto de Oficina y Estantería 10%
Equipo de Cómputo 25%
Otros Mobiliarios y Equipo de Administración 10%
Cámaras fotográficas y Equipo de Video 10%
Equipos y Aparatos Audiovisuales 10%
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo 10%
Equipo e Instrumentos Médicos y de laboratorio 10%
Equipo de Transporte 25%
Equipos de generación Eléctrica , Aparatos y Accesorios 10%
Herramientas, maquinaria, Herramientas 10%
Otros Equipos

- b) Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro: Sin información que revelar
- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo: Sin información que revelar
- d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras: Sin información que revelar
- e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad: Sin información que revelar
- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.: Sin información que revelar
- g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables: Sin información que revelar

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva: Sin información que revelar

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores: Sin información que revelar

b) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Indirecto: Sin información que revelar

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria: Sin información que revelar

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria: Sin información que revelar

e) Patrimonio de Organismos Descentralizados de control Presupuestario Directo, según corresponda: Sin información que revelar

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta: Sin información que revelar

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades: Esta nota no le aplica al ente público

9. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:
Esta nota no le aplica al ente público

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo: sin información que revelar

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años. Esta nota no le aplica al ente público

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

* Se anexará la información en las notas de desglose.

Esta nota no le aplica al ente público

11. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia: Sin información que revelar

12. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

Para fortalecer el control interno se emiten los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Organismo Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2025 apeándose a los Criterios del Municipio.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Se da seguimiento mensual al PBR por parte de la Dirección de Desarrollo Institucional en conjunto con la Dirección Administrativa

13. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

Esta nota no le aplica al ente público

14. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

Sin información que revelar

15. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

Esta nota no le aplica al ente público

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de esta e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE GTO
CORRESPONDIENTES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL EJERCICIO 2025

y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.



ING. ALFREDO ALEJANDRO RODRIGUEZ HERRERA
DIRECTOR GENERAL SMDIF

G.P. GENOVEVA ALEJANDRA GUERRERO FLORES
CONTADOR GENERAL

Nota 1: En cada una de las 16 notas de gestión administrativa el ente público deberá poner la nota correspondiente o en su caso la leyenda "Esta nota no le aplica al ente público" y una breve explicación del motivo por el cual no le es aplicable. 06-12-2022
